



RESOLUCIÓN N° 0324 DE 09 ABR. 2024

**Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 0296 del 2024.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 4º del Acuerdo No. 036 de 01 de diciembre de 2022 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2024 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 033 del 2023 y fue liquidado mediante Resolución Rectoral No.1193 del 2023.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 033 de 2023, en su artículo 6º determinó: “Facúltese al Rector para efectuar las modificaciones presupuestales de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2005, Estatuto General, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional”.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 0296 del 2024 “Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2024”, en el artículo 3º, correspondiente al traslado presupuestal, por error involuntario se omitió la relación del crédito, siendo necesario realizar la corrección con la ampliación del artículo, referenciando tanto el contracrédito como el crédito.

Que según la aclaración del considerando anterior en la Resolución Rectoral No. 0296 del 2024, el total del monto de aforado no se modifica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Modificar.** Modificar en el artículo 3º de la Resolución No. 0296 del 2024, en el crédito, quedando así:

CONTRACRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	AUXILIAR	VALOR
2.3	Gastos de inversión			\$ 121.872.481
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 91.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 91.000.000
2.3.2.02.01	Materiales y suministros			\$ 91.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	43103	21.10.10	\$ 91.000.000
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			\$ 30.872.481
2.3.8.01	Impuestos			\$ 30.872.481
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1320	21.10.06	\$ 29.272.481
2.3.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1320	21.10.07	\$ 1.600.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>				<b>\$ 121.872.481</b>



RESOLUCIÓN N° **0324** DE 09 ABR. 2024

**Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 0296 del 2024.**

CRÉDITO				
CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	AUXILIAR	VALOR
2.3	Gastos de inversión			\$ 121.872.481
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 91.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 91.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 91.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	42102	21.10.10	\$ 91.000.000
2.3.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			\$ 30.872.481
2.3.8.01	Impuestos			\$ 30.872.481
2.3.2.02.02.005	Servicios de construcción	43202	21.10.06	\$ 29.272.481
2.3.2.02.02.005	Servicios de construcción	43202	21.10.07	\$ 1.600.000
TOTALCRÉDITO				\$ 121.872.481

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás partes de la Resolución Rectoral No. 0296 del 2024, no modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 09 ABR. 2024

**ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**  
Rector (E)

Elaboró: Saida Gaitán /ODP

Revisión técnica: Saida Gaitán Ruiz - Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación

Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisión Jurídica: Adriana del Pilar Echeverry Tijaro - Jefe Oficina Jurídica